

Santiago 10 de agosto 2024

A: SR. BRUNO RAGLIANTI  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

De: CRISTIAN PÉREZ INOSTROZA  
Presidente  
Organización de Resguardo y Gestión Patrimonial, Cultural y Bienestar Conjunto Virginia Opazo.

Mat: Indicación sobre apelación D-262-2023 infractor Universidad de Las Américas, Calle Republica N°71 Comuna de Santiago.

Estimado Señor;

Lo saludo cordialmente desde la comunidad de vecinos de la Zona Típica Conjunto Virginia Opazo Comuna de Santiago, que referente a la denuncia por ruidos molestos D-262-2023, presentada por nuestro vecino Sr. Mario Tusach y habiendo resuelto vuestra institución la sanción en contra de la Universidad de Las Américas Calle Republica N°71 Comuna de Santiago, nos encontramos con la presentación de una apelación por parte del infractor, donde quisiéramos exponer:

Que hemos tenido contacto con los encargados de la sede Republica UDLA desde 08 de marzo de 2022; desde esta fecha ya han sido constantes nuestras solicitudes de solucionar de una vez los ruidos molestos que venían ocurriendo por años y décadas, haciendo presente nuestro malestar por las actividades periódicas sin ninguna medida de mitigación. Se envió siempre toda la información de cada proceso del caso al infractor, entregando a su jefe de sede, vicerrectoría y rectoría.

Que se informó en innumerables ocasiones al infractor que era necesario que realizara el control de los ruidos molestos desde su establecimiento hacia los vecinos, originando su continuidad la fiscalización municipal en el mes de octubre 2022 (hace casi dos años), donde el JPL de Santiago multo a la UDLA Sede Republica, institución que realizó el pago respectivo y continuo con total normalidad para ellos la emisión de ruidos molestos en los eventos continuos que realizaban, solo en ocasiones comunicaban vía watsApp los eventos con ruidos hacia el exterior (avisaban que molestarían a los vecinos; por lo tanto incumplirían las normas acústicas).

Solo después de años y luego que vuestra institución SMA notificara formalmente la multa de 227 UTA, mediante la Resolución Exenta N°983 de fecha 25.06.2024, recién se preocupan y responden -por primera vez- a la SMA por los oneroso de la infracción impuesta, causada por su actuar a todas luces a sabiendas del daño a hacia la comunidad de vecinos, y presentan una apelación de la sanción (para bajar el monto), sin ninguna autocritica y tratando de deslegitimar todas nuestras molestias, todos nuestros reclamos, la anterior medición del municipio de Santiago, con multa del JPL, los afectados, las afectaciones, la mediciones realizadas in situ por la SMA y en definitiva colocarse como victimas por un supuesto mal estudio del caso por vuestro organismo.

1/2

Lamentablemente nos sorprende la postura de UDLA, que busca de todas formas bajar el perfil a todos los hechos objetivos y con respaldo del caso, que están muy bien descritos en las resoluciones de apertura del caso, incorporación de nuevos antecedentes y sanción.

Po lo anterior, solicitamos considerar nuestra postura y situación de indefensión, a la vista de todos los recursos que posee la contraparte; solo buscamos justicia y el cumplimiento de la legislación que protege los derechos de los ciudadanos comunes y corrientes, frente a instituciones que poseen poder económico suficiente para mitigar las afectaciones que produce su actividad y están en la obligación de hacerlo siempre.

Gracias.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIAN PÉREZ INOSTROZA**

Presidente

Organización de Resguardo y Gestión Patrimonial, Cultural y Bienestar  
Conjunto Virginia Opazo.

Personería Jurídica [REDACTED]

Calle Virginia Opazo N°62 Comuna de Santiago

[REDACTED]